



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 54 2025-GM-MDSJB

San Juan Bautista, **25 MAR 2025**

VISTO:

El Oficio N° 097-2025-GGRS-MDSJB de fecha 11 de marzo de 2025, la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 006-2025-SGTRS-GGRS-MDSJB de fecha 11 de marzo de 2025, sobre el "Plan de Trabajo 2025 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista" en adelante (Plan), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que la referida radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 73.3.3 de la ley mencionada en el párrafo anterior establece respecto a la protección y conservación del ambiente que: "promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles", así como "promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente" (Artículo 82.13). En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

Que, asimismo agrega el Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", al respecto, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Sub Numeral 1.1, Numeral 1 del Artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS-Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, en el inciso 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, prescribe que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, el artículo 08° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, en su artículo 38° señala; sobre la Educación Ambiental y la Gestión de Riesgo, que "la educación ambiental promueve la conciencia y cultura de conservación y valoración de ambiente y de prevención frente a riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes se desarrolla en los niveles, modalidades, ciclos y formas educativas e involucra como agentes de la educación a la comunidad educativa. impulsa la formación de una ciudadanía ambiental responsable, que se aproxima, usa y maneja adecuadamente los recursos naturales, con valores, conocimientos y prácticas que se reflejen en una mejora de las condiciones ambientales de la comunidad y su contexto geográfico, y el manejo sostenible de sus recursos: agua, energía, residuos y otros".

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 23 de mayo de 2009, aprueba la Política Nacional de Medio Ambiente, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, así como el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Que Mediante Decreto Supremo N°0017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico del desarrollo del país

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por el Decreto Supremo N°023-2021-MINAN prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura, Ciudadanía Ambiental (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA).

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAN, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, conforme a la Ley N°28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, se asegura el eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas, en cuyo artículo 24 establece sobre el ejercicio local de funciones ambientales: "24.1 Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

contenidos en el artículo 5 de la presente Ley". 24.2 "Los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y la participación de la Sociedad Civil".

Que, con Ordenanza Municipal N° 13-2023-A-MDSJ, de fecha 08 de mayo de 2023, en el artículo primero se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que, a través del Oficio N° 097-2025-GGRS-MDSJB de fecha 11 de marzo de 2025, la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 006-2025-SGTRS-GGRS-MDSJB de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Tratamiento de Residuos Sólidos en el que pone a conocimiento sobre el "Plan de Trabajo 2025 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", el mismo que es de gran importancia debido a que está enfocado en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, en especial en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes por su capacidad de aprendizaje temprana y preventiva con la finalidad de mejorar sus vida en mediano y largo plazo, el trabajo de educación ambiental de la MDSJB también es fundamental para formar y desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público y formar conciencia sobre los problemas ambientales, asimismo tenemos que el programa se adecua en lo vertido en las normas de alcance Nacional como es la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM que aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA y de alcance regional a través de la Ordenanza Regional N° 001-2024-GRL-CR que aprueba la "Estrategia Regional de Educación y Difusión Ambiental de Loreto", igualmente el objetivo general del plan es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental con la participación activa de la población en nuestro distrito por medio de actividades que fortalezcan los aprendizajes que se requieran, en consecuencia solicitan que se apruebe el referido plan ya que va a emplear una política orientada a mejorar el manejo de residuos sólidos para así inculcar las buenas prácticas ambientales.

Que, con Proveído N° 1424-2025-GM-MDSJB de fecha 12 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la revisión del plan si está de acuerdo a ley y para que emita opinión legal y es por ello que ésta a través del Oficio N° 138-2025-OAJ-MDSJB de fecha 18 de marzo de 2025, solicita informe presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, por medio del Proveído N° 1114-2025-GPP-APP-MDSJB de fecha 18 de marzo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva el expediente al Área de Planes y Programas para que emita el informe técnico es por ello que la misma da respuesta mediante Informe N° 040-2025-APP-GPP-MDSJB de fecha 19 de marzo de 2025, en el que emite opinión favorable para implementar el Plan de Trabajo 2025 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ya que de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, la intervención de dicho plan es por un monto ascendente a S/. 105,500.00, asimismo pone a conocimiento que este plan cuenta con los criterios técnicos - normativos y que se encuentra enmarcado en la actividad: PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL" programada en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 vigente con AOI30143301266.

Que, mediante Proveído N° 1138-2025-GPP-SGP-MDSJB de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva el expediente a la Subgerencia de Presupuesto para que emita opinión presupuestal.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Oficio N° 245-2025-GPP-MDSJB recepcionado con fecha 20 de marzo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 092-2025-SGP-GPP-MDSJB de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Presupuesto en el que es de opinión favorable para la implementación del plan el mismo que se cargará en el Plan Operativo de la Sub Gerencia de Tratamiento de Residuos Sólidos (SGTRS) y serán considerados dentro de la siguiente cadena de gasto valorizada de Residuos Sólidos:

11	0036	3000848	5006157	17	055	0124	0236232	SUB GERENCIA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS
----	------	---------	---------	----	-----	------	---------	---

Que, mediante Informe Legal N° 158-2025-OAJ-MDSJB, de fecha 25 de marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta JURIDICAMENTE VIABLE APROBAR EL "PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA";

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA" el mismo que cuenta con un presupuesto total de **S/. 105,500.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100)** solicitado por la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución al área y/o oficina solicitante para que en atención a ello pueda solicitar la certificación de crédito presupuestal para que pueda iniciar con sus actividades programadas durante el año.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades involucradas.

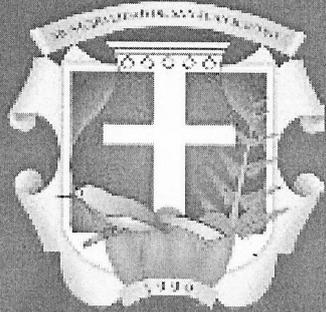
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Abog. **Guy Pizango Gómez**
Gerente Municipal

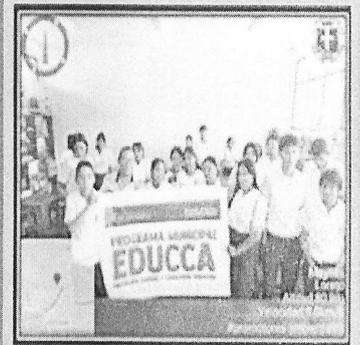


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

PLAN DE TRABAJO 2025:
“PROGRAMA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANIA
AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA”



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL





PLAN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

1. Presentación.

En la actualidad, se hace muy necesario el manejo adecuado de los residuos sólidos representando uno de los problemas de contaminación más críticos de nuestras ciudades, al no existir una disposición adecuada de los mismos e igualmente una mínima reutilización de los mismos pues nos contentamos únicamente con disponerlos en un recipiente y esperar que los encargados de los municipios los recojan y en otros casos más graves los disponemos por cualquier parte originando focos de infecciones.

Frente a estas problemáticas la Educación Ambiental se muestra como una alternativa efectiva; sensibilizando a las personas con el fin disminuir progresivamente los impactos de la producción de acumulación de residuos sólidos, además de reducir la utilización de materia prima para su nueva producción al reutilizar materiales, pretendemos iniciar procesos con la implementación de actividades a favor del medio ambiente beneficiando a la población en su conjunto. Por cuanto, la participación activa y voluntaria es pieza clave de los agentes de la educación que promueven la educación ambiental, una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente.

Actualmente todos deseamos vivir en un ambiente limpio y sano. Por lo que es necesario motivar, promover el interés de la gente hacia el problema de los residuos sólidos y estimular su participación en actividades del manejo adecuado, considerando varias formas de tratar su minimización y, por ende, mejorar la calidad de vida de los estudiantes y la población.

Por lo que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, mediante **Ordenanza Municipal N° 13-2023-A-MDSJB** de fecha 08 de mayo del 2023,





aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la **Política Nacional del Ambiente al 2030**, descrita en el **Objetivo Prioritario 9: "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía"** y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

2. Generalidades.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales.

Es multitemático, por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potencialidades priorizadas en cada ámbito, en concordancia con las prioridades nacionales previstas en la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos.

El Programa Municipal EDUCCA, considera dos líneas de acción y cinco actividades:



Gráfico 1. Líneas de Acción



2.1. Educación Ambiental Como Función Municipal

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que:

“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.”

En esa línea, de conformidad al subnumeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la referida Ley Orgánica, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente, tienen como competencia y funciones, con carácter exclusivo o compartido, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y asimismo, de acuerdo al numeral 13 del artículo 82 de la misma Ley, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, cultura, deportes y recreación, la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas, las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo





sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción, antes indicadas.

2.2. Educación Ambiental como Parte del Sistema Local de Gestión Ambiental.

Como parte del despliegue del Sistema Nacional de Gestión Ambiental a nivel local, las municipalidades implementan los Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA) dentro del cual, la educación ambiental representa un ámbito temático que se incorpora en la gestión articulada de las prioridades ambientales y climáticas de nivel local.

Al respecto, dentro de la implementación de los SLGA por las municipalidades, destaca el funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM), que permite contar con una instancia para el diálogo y concertación respecto a la problemática relacionada a la educación ambiental y contribuye a la participación de los jóvenes en la gestión ambiental local.

2.3. Líneas de Acción y Actividades del Programa Municipal EDUCCA

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son:

2.3.1. Educación Ambiental Escolar

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.





En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

- Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales de la localidad, alineados a los propósitos de aprendizaje;
- Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica (Comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial).

La municipalidad, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación a través de la siguiente actividad:

2.3.1.1. **Formación de promotores Ambientales Escolares (PAE)**

Actividad que promueve el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para Promotores Ambientales Escolares, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares (u otra denominación que estimen pertinente).

Los **promotores ambientales escolares** son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los





miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

2.3.2. Educación Ambiental Comunitaria

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Orienta a convertir los espacios de uso público en “espacios educadores” y genera diversas “modalidades de acción” (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA, considera las siguientes actividades:

2.3.2.1. Diseño e Implementación de Espacios Públicos que Educan Ambientalmente

Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.





2.3.2.2. **Diseño e Implementación de Campañas Informativas y Eventos.**

Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.

2.3.2.3. **Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)**

Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.

Los **promotores ambientales juveniles**, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

2.3.2.4. **Formación de Promotores Ambientales Comunitarios**

Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada).

Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores,



comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.

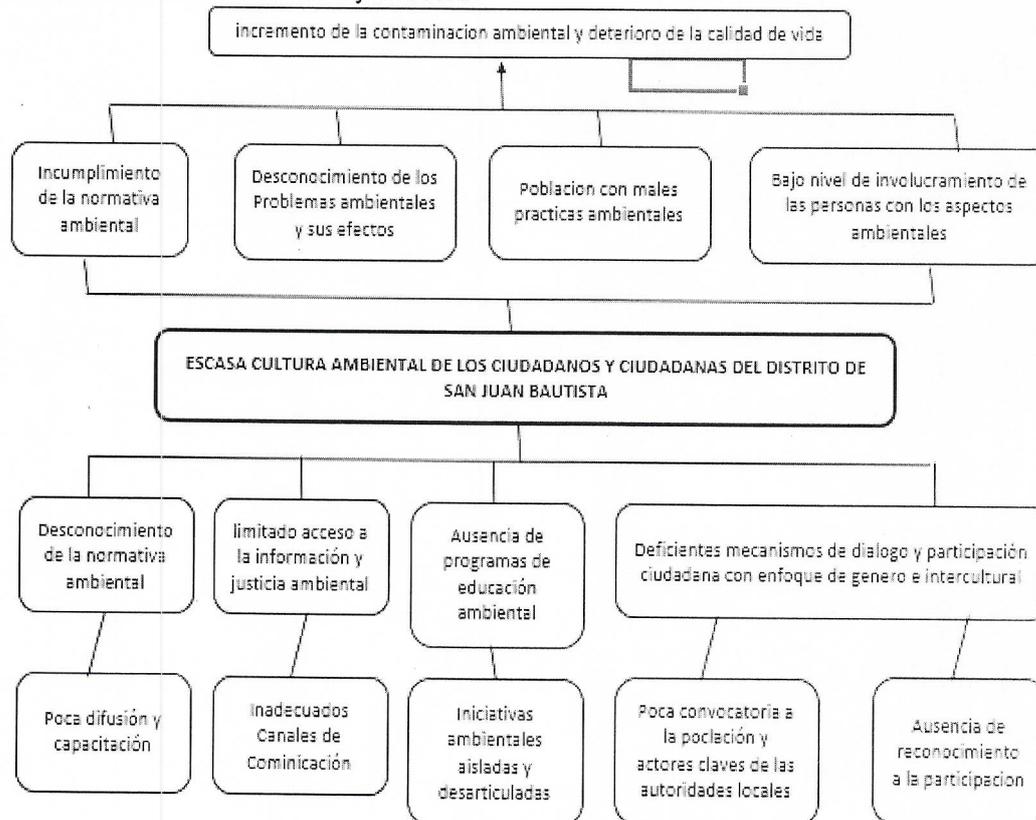
3. Unidad de Organización Municipal a Cargo del Programa

La unidad de organización municipal encargada de la implementación y reporte del programa es:

1. **Municipalidad Distrital de San Juan Bautista**, a través de:
 - a) **Gerencia de Gestión de Residuos Solidos**
 - b) **Sub Gerencia de Tratamiento de Residuos Solidos**

4. Diagnostico Situacional de la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Gráfico 2. Árbol de causas y Efectos



GERENCIA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA								
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR								
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (Mes)	Responsable	Presupuesto (S/)	
Actividad: Formación de promotores ambientales escolares 1.1	10 Taller 2: Las áreas verdes y su importancia.				<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de Plantones especies ornamentales, • Adquisición de nutrientes N,P,K. • Adquisición de dos volquetadas de tierra negra. 	Agosto		1,500.00
	11 Capacitación 4: segregación de residuos sólidos (residuos orgánicos, residuos inorgánicos) necesidad e importancia.				<ul style="list-style-type: none"> • Computadora propia, • Toner Impresora, • 3 millar Papel A-4 • Servicio de refrigerio 	Septiembre		2,000.00
	12 Capacitación 5: hábitos ecoeficientes en la escuela y en el hogar.				<ul style="list-style-type: none"> • Computadora propia, • Toner Impresora, • 3 millar Papel A-4 • Servicio de refrigerio 	Octubre		2,000.00
	13 Proyecto 1: Elaboración de compostaje				<ul style="list-style-type: none"> • Pala, rastriño, tierra negra, material orgánico. 	Octubre		4,000.00
	14 Proyecto 2: Elaboración de jardines verticales caseros.				<ul style="list-style-type: none"> • Botellas de plástico, alambre galvanizado, semillas, tierra abonada. 	Noviembre		4,000.00
	15 Campaña Ambiental y Presentación de los proyectos ambientales escolares.				<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de Trípticos informativo de conciencia ambiental. • Computadora propia, • Toner Impresora, • 3 millar Papel A-4 • Servicio de refrigerio 	Diciembre		5,000.00
	16 Ceremonia de reconocimiento de PAE.				<ul style="list-style-type: none"> • Computadora propia, • Toner Impresora, • 3 millar Papel A-4 • Servicio de refrigerio 	Diciembre		4,000.00



PLAN DE TRABAJO 2025							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA							
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (Mes)	Responsable	
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1 Identificación de espacios para su habilitación.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	• 02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	• Computadora, combustible, lapiceros	Febrero	• Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos	
	2 Elaboración de materiales para la implementación, banners informativos, carteles de identificación de especies en espacios públicos recuperados.	• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	• 300 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• Adquisición de banners - publicidad, materiales: pintura, brocha 4".	Marzo	• Sub Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusion Social	
	3 Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• 5 actividades de promoción cultural-ambiental implementada	• Materiales: latas de Pintura de colores, listones de madera, clavos neumáticos reciclados, tripley, tubos de PVC, pegamento para PVC, malla	Abril	• Participación Vecinal	
	4 Visita guiada a los espacios públicos donde se dan a conocer los procesos y demostración de elaboración y utilización de abonos (hidropónicos y compost orgánico)			• Adquisición de plántulas ornamentales			
	5 Mantenimiento de los espacios implementados.			• Adquisición abono			
				• Adquisición de nutrientes (nitrato de potasio, sequestrine, fosfato de potasio monobásico, sulfato de magnesio).			
				• Computadora, Papel A-4, Servicio de impresión de fotocheck, Servicio de impresión de volantes, Adquisición de medidor de temperatura	Agosto- Noviembre		
				• 5 latas Pintura, 2" 3" clavo, 3" brochas, 5 botellas timer, 10 escobas.	Febrero hasta Diciembre		
						Presupuesto (S/)	
						5000.00	
						5,000.00	
						15,000.00	
						5,000.00	
						5,000.00	



GERENCIA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA



PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (Mes)	Responsable	Presupuesto (S/)	
Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1 Elaboración de formatos de sensibilización en materia medio ambiental (cuidado y preservación).	• Número de campañas informativas realizadas	• 08 campañas informativas realizadas	• Computadora, WhatsApp, hojas	Febrero	Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos	-	
	2 Elaboración de piezas gráficas para complementar la sensibilización en campañas informativas.	• Número de personas que participan en campañas informativas	• 500 personas que participan en campañas informativas	• Proyector, películas con mensaje al cuidado ambiental, • Sillas.	Febrero-Marzo	Aliados: 1 Gerencia del ambiente 2 Gerencia de inclusión de desarrollo.	-	
	3 Campaña 1: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable.	• Número de eventos realizados con temática ambiental	• 10 evento realizados con temática ambiental	• 1000 personas que participan en eventos	• Rotafolios, • Banderola, • Carteles, • Volantes,	15 de marzo	Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	5,000.00
	4 Campaña 2: Gran cruzada verde.	• Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	• 300 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	• 05 materiales comunicacionales audiovisuales generados	• Plantones, • Carteles, • Banderola, • Pala, • Abono, • Rastrillo	22 de abril		1,000.00
	5 Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.	• Número de material comunicacional audiovisual generado	• 10 materiales comunicacionales generados	• Servicio de impresión de Rotafolios educativo ambiental, • Adquisición de banderola	• Servicio de impresión de Rotafolios educativo ambiental, • Adquisición de banderola	17 de mayo		2,000.00
	6 Campaña 5: Menos plástico más vida.	• Número de material comunicacional gráfico generado	• 10 materiales comunicacionales gráficos generados	• 05 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• Proyector, ecran, • Bolsas de papel N° 2, • Sillas	03 de julio		2,000.00
	7 Evento 1: Ecocine, evento de concientización en distintos lugares del distrito	• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• 05 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local		• Bolsas de papel N° 2, • Sillas	09 de agosto		500.00
	8 Campaña 6: Gran cruzada verde.				• Plantones, • carteles, • agua	01 de Setiembre		500.00



GERENCIA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA



PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (Mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1 Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> 40 PAJ acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> Redes sociales, municipal Servicio de publicidad televisiva y radial 	Febrero	Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos	3,000.00
	2 Selección y acreditación de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de impresión de Fotocheek Certificado Servicio de refrigerio 	Febrero		3,000.00
	3 Ceremonia de juramentación de los PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> Número de horas de capacitación que reciben los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 04 horas de capacitación que reciben los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> Computadora propia, Toner Impresora, 3 millar Papel A-4 Servicio de refrigerio Equipo de sonido, 	<ul style="list-style-type: none"> 1 UNAP 2 Tecnológico 3 SENATI 4 CARE ONG 	Abril	1,000.00
	4 Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 04 actividades en las que participa como PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> Proyector Computadora propia, Toner Impresora, 3 millar Papel A-4 Servicio de refrigerio Equipo de sonido, 		Abril	500.00
	5 Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 03 proyectos ambientales implementados por los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> Proyector Computadora propia, Toner Impresora, 3 millar Papel A-4 Servicio de refrigerio Equipo de sonido, 		Mayo	500.00
	6 Proyecto 1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 40 PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> Proyector Computadora propia, Toner Impresora, 3 millar Papel A-4 Servicio de refrigerio Equipo de sonido, 		Mayo	500.00



GERENCIA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA



PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (Mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	7 Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			<ul style="list-style-type: none"> • Proyector • Computadora propia, • Toner Impresora, • 3 millar Papel A-4 • Servicio de refrigerio • Equipo de sonido, 	Julio		500.00
	8 Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia.			<ul style="list-style-type: none"> • Proyector • Computadora propia, • Toner Impresora, • 3 millar Papel A-4 • Servicio de refrigerio • Equipo de sonido, 	Agosto		500.00
	9 Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.			<ul style="list-style-type: none"> • Semillas, • Botellas, • Silicona tierra • Sbonada, • Aegaderas 	Setiembre		1,000.00
	10 Taller 4: Ventajitas de la movilidad sostenible.			<ul style="list-style-type: none"> • Proyector • Computadora propia, • Toner Impresora, • 3 millar Papel A-4 • Servicio de refrigerio • Equipo de sonido, 	Octubre		500.00
	11 Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			<ul style="list-style-type: none"> • Proyector • Computadora propia, • Adquisición de certificado • Servicio de refrigerio • Equipo de sonido, 	05 de diciembre		3,000.00



PLAN DE TRABAJO 2025							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCUCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA							
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (Mes)	Responsable	
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1	Definir localidades y/o viviendas participantes.	• Número de PAC acreditados	• 30 PAC acreditados	• Proyector • Computadora propia,	Febrero	Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos Aliados: 1 Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social 2 Juntas Vecinales
	2	Acreditación de PAC.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	• 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC	• Servicio de impresión de Fotocheek • Certificado • Servicio de refrigerio	Febrero	
	3	Ceremonia de juramentación de los PAC.	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	• 04 actividades en la que participan los PAC	• Computadora propia, • Toner Impresora, • 3 millar Papel A-4 • Servicio de refrigerio • Equipo de sonido,	Abril	
	4	Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	• 02 proyectos ambientales implementados por los PAC	• Computadora, Google meet, • WhatsApp, proyector, laptop, papel	Abril	
	5	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	• 30 PAC reconocidos	• Computadora, , WhatsApp, proyector, laptop, papel	Mayo	
	6	Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.	• Número de PAC reconocidos	• 30 PAC reconocidos	• Computadora, , WhatsApp, proyector, laptop, papel	Mayo	
	7	Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			• Computadora, Google meet, • WhatsApp, proyector, laptop, papel	Julio	
	8	Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.			• Computadora, Google meet, • WhatsApp, proyector, laptop, papel • Computadora, Google meet, • WhatsApp, proyector, laptop, papel	Agosto	
	9	Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.			• Computadora, Google meet, • WhatsApp, proyector, laptop, papel	Setiembre	
	10	Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.			• Computadora, Google meet, • WhatsApp, proyector, laptop, papel	Octubre	
	11	Evento 1: Elaboración de árboles de navidad con material de reuso.			• Materiales reciclados: Cartón, cinta, silicona. Engramador • Adquisición de materiales (túiles)	Noviembre	
	12	Ceremonia de reconocimiento de PAC.			• Computadora, certificados, refrigerios	05 de diciembre	





12. Presupuesto

✓ Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	41,500.00
Total	41,500.00

✓ Línea de Acción 2: Educación Ambiental Comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 30,500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 11,000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 14,000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 8,500.00
Total	S/ 64,000.00

✓ Resumen de presupuesto.

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 41,500.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 64,000.00
Total	S/ 105,500.00

